



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## VI LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

22 de noviembre de 1999

Núm. 507

## ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
<b>Composición y organización de la Cámara</b>	
PLENO	
<b>051/000002</b> Composición del Pleno .....	3
GRUPOS PARLAMENTARIOS	
<b>010/000008</b> Composición de los Grupos Parlamentarios .....	3
COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS	
<b>041/000011</b> Designación de don Ignasi Guardans i Cambó como Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en la Comisión de Asuntos Exteriores .....	4
<b>041/000013</b> Designación de don Benet Jané i Palau como Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en la Comisión de Defensa .....	4
<b>041/000018</b> Baja de don Juan Pedro Hernández Moltó como Portavoz del Grupo Socialista del Congreso en la Comisión de Industria, Energía y Turismo .....	4
<b>041/000022</b> Baja de don Diego López Garrido como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto en la Comisión de Sanidad y Consumo .....	4
Designación de don Antonio Serrano Vinué como Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto en la Comisión de Sanidad y Consumo .....	4
<b>041/000038</b> Baja de don Lluís Recoder i Miralles como Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en la Comisión de Medio Ambiente .....	4
Designación de don Francesc Xavier Tubert i Alsina como Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en la Comisión de Medio Ambiente .....	4
<b>Control de la acción del Gobierno</b>	
PROPOSICIONES NO DE LEY	
<b>Pleno</b>	
<b>162/000434</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre protección de la infancia frente a la publicidad en la televisión .....	5
<b>162/000435</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a las opciones sobre acciones .....	7
<b>162/000436</b> Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre actuaciones contra el racismo y la xenofobia .....	9

	Páginas
<b>Comisión de Economía, Comercio y Hacienda</b>	
<b>161/001759</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre medidas para reducir los juegos y apuestas del Estado y erradicar el juego ilegal .... 10
<b>Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo</b>	
<b>161/001753</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas para proporcionar una educación primaria gratuita y universal. (Corrección de error.) .... 11
<b>161/001763</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre desarrollo de un programa para luchar contra la epidemia de SIDA en África ..... 11
<b>Comisión de Infraestructuras</b>	
<b>161/001760</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre regulación de las actividades realizadas con helicópteros ..... 12
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES	
<b>Urgentes</b>	
<b>173/000168</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre política general relativa a las encuestas preelectorales realizadas por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), el modelo de estimación de voto utilizado y la forma y momento de hacerlas públicas por el Gobierno ..... 14
<b>173/000169</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el contenido del PDR (Plan de Desarrollo Regional 2000-2006), las observaciones y propuestas de las Comunidades Autónomas al mismo y previsiones del Gobierno sobre su versión definitiva ..... 14
<b>173/000170</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, sobre la actitud defendida por el Gobierno y la Unión Europea y las medidas que se piensan adoptar para asegurar la viabilidad del sector naval europeo y, en particular, el español ..... 15
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
<b>Comisión de Asuntos Exteriores</b>	
<b>181/002799</b>	Pregunta formulada por el Diputado don José Navas Amores (GIU), sobre valoración de la destitución del Ministro de Interior de Marruecos ..... 16
<b>181/002800</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Jordi Solé Tura (GS), sobre opinión del Gobierno en relación con el levantamiento del embargo a Yugoslavia ..... 16
<b>181/002801</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Estrella Pedrola (GS), sobre razones por las que el Gobierno no ha remitido aún a las Cortes Generales el Estatuto de Roma del Tribunal Internacional de Justicia para su ratificación ..... 16
<b>181/002802</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Estrella Pedrola (GS), sobre posición del Gobierno ante la Conferencia que la Organización Mundial del Comercio celebrará en Seattle (Estados Unidos de Norteamérica) a partir del día 30 de noviembre de 1999 ..... 17
<b>181/002803</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Estrella Pedrola (GS), sobre valoración de los resultados de la Cumbre de La Habana (Cuba) ..... 17
<b>Comisión de Sanidad y Consumo</b>	
<b>181/002805</b>	Pregunta formulada por la Diputada doña María Ángeles Maestro Martín (GIU), sobre papel desempeñado por el Ministro de Sanidad y Consumo en la gestación del acuerdo entre la industria farmacéutica y parte de los afectados por la contaminación del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) contenido en hemoderivados suministrados a personas hemofílicas ..... 18
<b>Comisión de Infraestructuras</b>	
<b>181/002804</b>	Pregunta formulada por el Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez (GIU), sobre garantías administrativas con las que el ente público empresarial Correos y Telégrafos ha alquilado un local en la calle Aduana, de Madrid ..... 18

## COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

### PLENO

#### 051/000002

A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado:*

Bajas:

HERNÁNDEZ MOLTÓ, Juan Pedro .....	22-10-99
ICETA I LLORENS, Miquel .....	2-11-99
NADAL I MALÉ, Joan Miquel .....	4-11-99
RECODER I MIRALLES, Lluís Miquel .....	4-11-99

Altas:

JANÉ I PALAU, Benet .....	10-11-99
MUÑOZ I SANTAMARÍA, Lourdes .....	10-11-99
TUBERT I ALSINA, Francesc Xavier .....	10-11-99
VÁZQUEZ PÉREZ, María Ángeles .....	10-11-99

B) *Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones:*

Barcelona:

MUÑOZ I SANTAMARÍA, Loúrdes .....	PSOE
TUBERT I ALSINA, Francesc Xavier .....	CiU

Tarragona:

JANÉ I PALAU, Benet .....	CiU
---------------------------	-----

Toledo:

VÁZQUEZ PÉREZ, María Ángeles .....	PSOE
------------------------------------	------

C) *Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales.*

Nombre: VÁZQUEZ PÉREZ, María Ángeles.  
Circunscripción: Toledo.  
Número: 403.  
Fecha: 8 de noviembre de 1999.  
Formación electoral: PSOE.

Nombre: TUBERT I ALSINA, Francesc Xavier.  
Circunscripción: Barcelona.  
Número: 404.  
Fecha: 10 de noviembre de 1999.  
Formación electoral: CiU.

Nombre: JANÉ I PALAU, Benet.  
Circunscripción: Tarragona.  
Número: 405.  
Fecha: 10 de noviembre de 1999.  
Formación electoral: CiU.

Nombre: MUÑOZ I SANTAMARÍA, Lourdes.  
Circunscripción: Barcelona.  
Número: 406.  
Fecha: 10 de noviembre de 1999.  
Formación electoral: PSOE.

### GRUPOS PARLAMENTARIOS

#### 010/000008

*Grupo Socialista del Congreso (010/000002)*

Número de miembros al 15 de noviembre de 1999: 141.

Bajas:

HERNÁNDEZ MOLTÓ, Juan Pedro .....	22-10-99
ICETA I LLORENS, Miquel .....	2-11-99

Altas:

MUÑOZ I SANTAMARÍA, Lourdes .....	15-11-99
VÁZQUEZ PÉREZ, María Ángeles .....	15-11-99

*Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) (010/000005)*

Número de miembros al 15 de noviembre de 1999: 16.

Bajas:

NADAL I MALÉ, Joan Miquel .....	4-11-99
RECODER I MIRALLES, Lluís Miquel .....	4-11-99

Altas:

JANÉ I PALAU, Benet .....	15-11-99
TUBERT I ALSINA, Francesc Xavier .....	15-11-99

COMISIONES, SUBCOMISIONES  
Y PONENCIAS

**041/000011**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la designación por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU), con fecha 10 de noviembre de 1999, como Portavoz del citado Grupo en la Comisión de Asuntos Exteriores, de don Ignasi Guardans i Cambó.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

**041/000013**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la designación por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU), con fecha 10 de noviembre de 1999, como Portavoz del citado Grupo en la Comisión de Defensa, de don Benet Jané i Palau.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

**041/000018**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la baja, como consecuencia de la renuncia al Acta de Diputado, con fecha 22 de octubre de 1999, como Portavoz del Grupo Socialista en el Congreso en la Comisión de Industria, Energía y Turismo, de don Juan Pedro Hernández Moltó.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

**041/000022**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la baja notificada con fecha 1 de noviembre de 1999 por el Grupo Parlamentario Mixto, como Porta-

voz en la Comisión de Sanidad y Consumo, de don Diego López Garrido.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

**041/000022**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la designación, por el Grupo Parlamentario Mixto, con fecha 1 de noviembre de 1999, de don Antonio Serrano Vinué, como Portavoz del mismo en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

**041/000038**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la baja, como consecuencia de la renuncia al Acta de Diputado, con fecha 4 de noviembre de 1999, como Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) en la Comisión de Medio Ambiente, de don Lluís Recoder i Miralles.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

**041/000038**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la designación, por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), notificada con fecha 10 de noviembre de 1999, de don Francesc Xavier Tubert i Alsina, como Portavoz del mismo en la Comisión de Medio Ambiente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

# CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## PROPOSICIONES NO DE LEY

### Pleno

162/000434

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre protección de la infancia frente a la publicidad en la televisión.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista nos dirigimos a esa Mesa, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, para presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre protección de la infancia frente a la publicidad en la televisión, para su debate en Pleno.

1. En la cercanía de la época navideña la publicidad destinada a la infancia aumenta de forma importante en las cadenas de televisión, siendo muy grande el número de anuncios de juguetes.

Según datos correspondientes al mes de noviembre del año 1996, en la semana del lunes 18 al domingo 24 hubo en nuestro país un total de 4.487 anuncios de juguetes, cantidad que engloba los emitidos por todas las cadenas de televisión, tanto públicas como privadas, tanto autonómicas como nacionales.

En un solo día, el sábado 23 de noviembre de 1996, se emitieron 821. Puede estimarse que, ese día, la cadena que anunció más juguetes llegó a emitir una media de un «spot» cada tres minutos durante doce horas, desde las diez de la mañana hasta las diez de la noche.

Además, algunos estudios han revelado que los más jóvenes, entre los cuatro y los catorce años, ven una media de 95 anuncios diarios en la época navideña, siendo unos 30 de ellos relativos a juguetes.

Estamos, en España, ante un auténtico ataque publicitario contra la infancia.

2. La televisión es el más poderoso medio de comunicación. Llega a millones de personas en todo el territorio y ejerce una influencia muy superior a la de los demás.

No parece que haya dudas acerca de la utilidad para los anunciantes de la publicidad televisiva destinada a la infancia y la juventud. El más claro argumento sobre su eficacia es su propia existencia, que se sustenta en las importantes cantidades de dinero que algunas empresas destinan a ella.

3. Los menores, especialmente los de poca edad, están indefensos frente a un anuncio televisivo, ya que carecen de las sólidas estructuras conceptuales propias de los adultos, que les permitirían comprender y valorar lo que la publicidad es y significa.

El público infantil no posee los elementos de juicio suficientes para poder comprender la distinción entre diversos productos televisivos, tales como los anuncios publicitarios, los documentales, las películas...

Debemos añadir que no captan lo que significa realmente la publicidad: es una «forma de comunicación realizada [...] con el fin de promover de forma directa o indirecta la contratación de bienes...» (Ley 34/1988, General de Publicidad, artículo 2.º). Es decir, desconocen que alguien está intentando convencerles de que compren un determinado bien o que pidan que se les compre, y que, además, paga a la empresa televisiva para poder hacerlo.

A lo anterior se ha de añadir algo esencial: les falta capacidad para poder evaluar el contenido publicitario que se les presenta. Los anuncios publicitarios de juguetes se confunden con la realidad en el mundo de fantasía en la que las niñas y los niños habitan con frecuencia. A menudo, las ilusiones que los anuncios generan no se ven cubiertas después.

No debemos dejar de mencionar que este tipo de anuncios produce lamentables situaciones familiares al llegar prácticamente a todos los hogares por igual, sin que haya distinciones. Por ello, muchos hijos de las familias de renta baja piden a sus padres juguetes que no pueden comprar, al ser los precios muy altos para la economía familiar, produciendo a veces insatisfacción en los hijos y pesadumbre en los padres; en otros casos, los padres deciden comprarlos, sometiéndose para ello a enormes sacrificios.

4. Situaciones similares a las descritas y argumentos semejantes a los expuestos han conducido a plantear limitaciones legales a la publicidad, especialmente a la televisiva destinada a los menores.

Algunos países han establecido disposiciones severas acerca de la publicidad destinada al público infantil. Así ha ocurrido en Suecia (prohibida la publicidad dirigida a menores de doce años), en Grecia y Canadá (prohibida la publicidad en televisión de juguetes para menores de doce años) y en otros países.

También en España, principalmente debido a la incorporación de Directivas comunitarias, se han aprobado algunas normas protectoras. La Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre de 1988), ha declarado «ilícita la publicidad que atente contra la dignidad de la persona o vulnere los valores y derechos reconocidos en la Constitución, especialmente en lo que se refiere a la infancia, la juventud y la mujer».

De forma más precisa, la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio de 1994), modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio de 1999), dedica un capítulo a la protección de los menores, tanto frente a la publicidad como a la programación. Concretamente, en el artículo 16 se establece que «la publicidad por televisión no contendrá imágenes o mensajes que puedan perjudicar moral o físicamente a los menores» y para ello «no deberá incitar directamente a tales menores a la compra de un producto o de un servicio explotando su inexperiencia o su credulidad, ni a que persuadan a sus padres o tutores, o a los padres o tutores de terceros, para que compren los productos o servicios de que se trate».

El contraste entre la realidad de la publicidad televisiva destinada a la infancia y los principios de protección en los que se apoyan las anteriores normas permite dudar acerca de lo que realmente ocurre: o bien las normas no se están cumpliendo, o bien resulta necesario modificarlas para que la protección resulte efectiva frente a la actual agresión publicitaria.

5. El nivel de protección que una sociedad concede a la infancia y a la juventud es reflejo del desarrollo alcanzado en ella por los valores que se sustentan en la dignidad humana. Pese a ello, pudiera haber quienes, en nuestro país, no lamentaran el actual estado de cosas y esgrimieran razones para oponerse a cualquier avance que se pretenda en esta materia.

Desde luego, las limitaciones a la publicidad lo son a la libertad de empresa consagrada en nuestra Constitución, pero cuando se producen se hace en defensa de otros valores y principios que la Constitución también ampara. Así resulta que existen varias restricciones, de manera que está prohibida o limitada la publicidad de contenido político, la de bebidas alcohólicas y del taba-

co, la de medicamentos y toda aquella que no respete los valores constitucionales.

Los poderes públicos y los padres tienen papeles específicos y, en general, complementarios acerca de la protección de la infancia. La asunción de deberes por parte del Estado no debe llevar a que los padres abandonen sus responsabilidades, de igual forma que los poderes públicos deben cumplir con sus obligaciones aunque las familias hagan suya la tarea de protección. En cualquier caso, con independencia de lo que a cada uno corresponda, esa protección debe quedar asegurada de modo eficaz.

Proteger no significa aislar o distanciar a los menores de la realidad social. Aceptando que resulta conveniente que sean educados en la idea de que nadie tiene todo a su alcance, consideramos extremadamente cruel asignar a los insistentes anuncios televisivos la virtud de ser muy útiles instrumentos en la educación de las niñas y los niños, especialmente los de familias más pobres, a fin de lograr en ellos la mesura en el gasto y la moderación en los caprichos.

6. La protección que realmente se está dando a la infancia frente a la publicidad en la televisión no es suficiente para impedir que se vea sometida a una auténtica embestida publicitaria de juguetes en la época navideña.

A nuestro juicio, resulta imprescindible elevar la protección que hoy se está dando frente a este tipo de publicidad, de manera que efectivamente se respete la dignidad de las niñas y los niños, atendiendo a las peculiaridades de su edad, muy especialmente a sus limitadas capacidades para distinguir los tipos de espacios televisivos, comprender los diversos aspectos que están presentes en el fenómeno publicitario y valorar adecuadamente lo que se les ofrece en los anuncios.

Resulta que o bien las Leyes que regulan la protección de la infancia frente a la publicidad permiten el actual estado de cosas, lo que nos conduciría a una profunda revisión de sus contenidos, o bien resulta muy bajo el nivel de cumplimiento de esas Leyes, lo que de manera inmediata y urgente debería ser corregido.

Con base en las anteriores consideraciones, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley sobre protección de la infancia frente a la publicidad en la televisión

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en relación con la protección de la infancia frente a la publicidad en la televisión,

1. Actúe, de forma urgente, contra la agresión publicitaria de que es víctima la infancia española, especialmente con los anuncios de juguetes en la época navideña.

2. Exija el estricto cumplimiento de la legalidad vigente, de manera que se respete la dignidad de las niñas y niños, y no se aproveche lo limitado de algunas de sus capacidades para convertirlos en destinatarios de abrumadoras campañas de publicidad.

3. Si fuera necesario, presente ante las Cortes un Proyecto de Ley que tenga por objeto dar fin a los actuales abusos publicitarios contra la infancia».

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de noviembre de 1999.—**Antonio Martín Cejas**, Diputado. **María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

#### 162/000435

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso

Proposición no de Ley relativa a las opciones sobre acciones.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley relativa a las opciones sobre acciones, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

El reciente conocimiento público de la existencia en una importante empresa de planes de opciones sobre acciones de los que serían beneficiarios determinados altos directivos de la misma, y por cifras realmente espectaculares, ha puesto de manifiesto la necesidad de actuar urgentemente en dicho ámbito.

Resulta evidente que los planes de opciones sobre acciones, si no son correctamente diseñados, pueden determinar una conducta indebida de sus beneficiarios, con riesgo para el patrimonio social y para el conjunto de los socios vinculados con la sociedad de que se trate. En todo caso, es cierto también que la introducción de este instrumento ha suscitado un debate social en algunos países (así ha ocurrido en Alemania) en torno a las posibles consecuencias que esta figura pueda tener por la exclusiva preocupación que puede generar en sus beneficiarios (esencialmente directivos y administradores) en obtener sólo el máximo beneficio económico posible, pero despreciando otros intereses sociales (medio ambiente, protección indirecta de los trabajadores, etc.). Lo que puede provocar efectos socialmente no deseables (profundización de las diferencias salariales entre administradores y altos directivos, de un lado, y resto de la plantilla, de otro; orientación de la política empresarial a la reducción de plantillas de trabajadores, etc.), o incluso perjudicar a la propia racionalización de una planificación a un más largo plazo. Se trata, en consecuencia, de abordar su tratamiento jurídico de manera que se satisfagan equilibradamente todos los intereses que por su presencia pueden verse afectados.

Al no existir al respecto un tratamiento de la figura dentro de nuestro ordenamiento, hay que partir del hecho de que su utilización actual, más allá de que pueda entenderse que requiera cobertura estatutaria previa y de que fuera sometida al posible acuerdo de las Juntas generales, presenta importantísimas lagunas de régimen que afectarían a su justo tratamiento e incluso facetas que podrían entrar en colisión con el derecho societario vigente. Resulta así necesaria una ponderada regulación de la figura en conexión con el conjunto del Derecho de sociedades de capital, a la vez que aplazar su presencia en todas aquellas sociedades sobre las que desde el sector público se pueda tener alguna incidencia al respecto (básicamente las sociedades anónimas privatizadas).

En relación con esta última cuestión de utilización de esta técnica por las sociedades anónimas privatizadas en las cuales la Administración Pública mantiene cierta vinculación a través de específicos instrumentos al respecto (por ejemplo, las «golden shares»), debe señalarse igualmente que la opción sobre acciones como técnica retributiva de administradores y altos directivos, dirigida a incentivar su actuación, resulta escasamente justificada en sociedades que ostentan altas cuotas de mercado provenientes de haber disfrutado en el pasado de posiciones económicas monopolísticas. Y ello porque en estas sociedades el éxito empresarial no deriva ya exclusiva ni, en ocasiones, prioritariamente de la actuación de administradores y altos directivos, sino de su peculiar posición en el mercado. Por esto, resulta aconsejable impedir la utilización de este instrumento en la fase inmediatamente posterior a su privatización y admitirlo únicamente cuando han desaparecido todas las trabas a la competencia en el sector de que se trate y pueda considerarse que la cuota de mercado que ostente derive realmente de su política empresarial.

Todas las circunstancias y hechos expuestos exigen que, por el Gobierno y de forma inmediata, se adopten

las medidas necesarias para una correcta regulación de las denominadas opciones sobre acciones, a cuyo fin se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«Uno. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la remisión, en el menor plazo de tiempo posible, de un Proyecto de Ley regulador de las opciones sobre acciones, de acuerdo con los siguientes principios o criterios:

1. Prohibición de establecer o pactar este tipo de remuneraciones en aquellas empresas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que gestionen servicios que todavía se presten en régimen de monopolio (legal o de hecho) u ostenten una posición de dominio en el mercado. A estos efectos, se tendrá en cuenta, en su caso, la calificación o consideración de la empresa de que se trate, contenida en la Ley reguladora del correspondiente sector económico de actividad.

b) Que no hayan transcurrido más de diez años desde su privatización.

c) Que cobren tarifas o precios establecidos o regulados por el Gobierno.

d) Que no hayan repartido dividendos en algún ejercicio dentro de los últimos cinco años.

2. La posibilidad de establecer retribuciones consistentes en la adquisición de acciones por suscripción o en la concesión de derechos de opción sobre acciones deberá estar prevista expresamente en los Estatutos de la sociedad. La concesión de estos derechos deberá ser aprobada por acuerdo de la Junta general de la sociedad mediante el quórum reforzado existente para supuestos especiales, a cuyo efecto se privará del voto a los posibles beneficiarios, si fueran accionistas, o el de los vinculados a ellos por lazos familiares o de relación económica empresarial o cuando exista cualquier otro tipo de conflicto de intereses. El acuerdo de la Junta deberá recaer sobre un plan elaborado previamente por los administradores, que contemplará, como mínimo, los siguientes aspectos esenciales:

a) Definición del plan: de compra o de suscripción.  
b) Identificación precisa e individual de los beneficiarios.

c) Fijación del número de opciones y de acciones que pueden adquirirse como consecuencia de su ejercicio (tanto el total como el que corresponde a cada beneficiario en particular).

d) Precio de ejercicio de la opción.

e) Presupuestos para el ejercicio de la opción, en particular, determinación de objetivos de cotización.

f) Plazo de ejercicio, que no podrá ser inferior a tres años.

g) Período mínimo de tenencia de las acciones adquiridas como consecuencia del ejercicio de la opción.

h) Medidas para el supuesto de extinción anticipada por cualquier causa (fallecimiento, separación, despido, renuncia...) de la relación que vincula al beneficiario con la sociedad (relación de administración o relación de empleo) durante la vigencia de un plan de opciones.

3. La elaboración y aprobación de los planes deberá estar acompañada de una amplia publicidad previa complementada por una información suficiente a través de medios de información escritos y del «Boletín Oficial del Registro Mercantil», de su depósito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como de los preceptivos informes explicativos de su oportunidad y de su legalidad emitidos por los administradores y por los expertos independientes nombrados de acuerdo con el mecanismo previsto en el Reglamento del Registro Mercantil. En todo caso, el plan de opción sobre acciones habrá de estar sometido a una información previa a la celebración de la Junta general, reforzada con respecto a la información ordinaria en lo que se refiere a la determinación de los sujetos legitimados para el ejercicio del derecho de información, así como para la disposición de la documentación por su parte.

En la presentación periódica de las cuentas anuales, los administradores deberán recoger en la Memoria y reflejar en el informe de gestión tanto la concesión de las opciones (con todos los detalles del plan aprobado por la Junta), como su ejercicio, destacando, respectivamente, el valor contable y el beneficio obtenido individualmente por cada beneficiario al ejercitar su derecho de opción.

4. El acuerdo de adopción del plan de opción sobre acciones requerirá igualmente la aprobación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y su inscripción en el Registro Mercantil. Se regulará un sistema de oposición al acuerdo de los acreedores, salvo inexistencia de riesgo patrimonial para sus créditos, hasta que éstos estuvieran suficientemente garantizados.

5. Se prohibirá expresamente la asistencia financiera de las sociedades para la adquisición de acciones propias en el ejercicio del derecho de opción. Igualmente, y en el supuesto de grupos de sociedades, la opción sobre acciones no se podrá ejercitar sobre títulos de otras sociedades pertenecientes al mismo grupo.

6. Con carácter general, y por referencia al capital de la sociedad, se limitará el número máximo de acciones que como consecuencia del ejercicio del derecho de opción sobre ellas pueda ostentar cada beneficiario, así como también el máximo de porcentaje de capital que pudiera tener el titular de la opción una vez ejecutada y sumada a las acciones que tuviese con anterioridad.

7. Las acciones adquiridas en virtud del derecho de opción deberán revestir, durante el plazo que legalmente se establezca, el carácter de nominativas. En ningún caso podrá hacerse un pago por diferencias, entregando al titular de la opción el beneficio teórico obtenido por él en función de la diferencia de precio pagado y el que tuviera la acción en el mercado, y no dándole las acciones que realmente le correspondan a cambio del precio estipulado.

Las acciones adquiridas deberán de estar totalmente desembolsadas y ser pagadas al contado.

8. Serán nulas de pleno derecho aquellas opciones otorgadas con incumplimiento de las normas legales o estatutarias (ya sea en la elaboración del concreto plan del que derivan, ya en el procedimiento de su aprobación). En el caso de que la opción se hubiera ejecutado, si las acciones no hubieran salido todavía de la titularidad del beneficiario, y sin perjuicio de otras responsabilidades, deberá procederse al retorno de las acciones a la sociedad con pérdida de parte del desembolso efectuado. En el supuesto de que las acciones se hayan puesto en circulación, se establecerá un régimen transitorio de responsabilidad solidaria de los sucesivos adquirentes por un importe equivalente a la diferencia del precio pagado con el que aquéllas tenían realmente en el mercado.

9. Como medida complementaria, se derogará la posibilidad de delegar en los administradores la exclusión del derecho de suscripción preferente en los supuestos de emisión de acciones con prima y de conversión en acciones de obligaciones.

10. Los rendimientos o ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión del ejercicio de opciones sobre acciones de la propia empresa se integrarán, sin reducción alguna, en la parte general de la base imponible del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, cualquiera que sea el tiempo transcurrido desde el otorgamiento de la opción. Dichos rendimientos o ganancias se imputarán, en todo caso, el período impositivo en que dicha opción se ejercite, con independencia de que se produzca o no la posterior transmisión de las acciones adquiridas.

En ningún caso la fiscalidad de las opciones sobre acciones se articulará de forma que afecte o perjudique a otros rendimientos del trabajo que puedan legalmente calificarse de irregulares.

Dos. El Gobierno adoptará de forma inmediata las medidas necesarias a fin de impedir la ejecución de planes de opción sobre acciones en aquellas empresas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado Uno.1 de la presente Proposición.

Tres. El Gobierno adoptará igualmente las medidas precisas para que no puedan ejecutarse los planes de opción sobre acciones que hayan sido acordados o establecidos con infracción de lo dispuesto en la legislación actualmente aplicable, en especial las concedidas a los administradores de una sociedad sin la expresa previsión estatutaria requerida.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 1999.—**Luis Martínez Noval**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

**162/000436**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley sobre actuaciones contra el racismo y la xenofobia.

Acuerdo:

Excepto el apartado dos de la parte dispositiva de esta Proposición no de Ley, por carecer el Gobierno de facultad de iniciativa en relación con el extremo afectado, y considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en el Pleno.

Exposición de motivos

La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa en su informe sobre España, realizado entre septiembre de 1997 y marzo de 1998, reclamó a nuestro Gobierno la máxima actuación sobre:

- La marginación de una parte de la comunidad gitana.
- Las dificultades y también marginación creciente de los y las inmigrantes, especialmente africanos y africanas, llegados a nuestro país.
- La aplicación rápida e íntegra del nuevo Código Penal en los artículos que hacen frente a las conductas y comportamientos racistas.
- La necesidad de mejorar las estadísticas sobre grupos vulnerables y sobre los grupos racistas y sus actos.
- La conveniencia de repetir campañas de sensibilización, información y formación dirigidas tanto a la sociedad en general como hacia los servidores públicos en particular.

Los informes RAXEN, los Eurobarómetros, las encuestas del CIS y los estudios de diversas Universidades y centros de investigación nos alertan sobre los cre-

cientes actos de intolerancia, de violencia urbana y de propaganda nazi que por toda la geografía de España se manifiestan. Y nos alertan también sobre el creciente porcentaje de personas —jóvenes y adultas— que se muestran temerosas y recelosas de la llegada de migrantes a España y su aceptación, así y como, intransigentes con las personas que se expresan o muestran como diferentes.

Las reflexiones y compromisos políticos adquiridos por el Congreso de los Diputados no sólo en el informe sobre «la situación de los migrantes y refugiados llegados a España» sino también en el informe sobre «el Derecho Internacional y los Derechos Humanos en el mundo actual» nos llevan a este Grupo Parlamentario Socialista a presentar la siguiente Proposición no de Ley para poner en marcha mecanismos y políticas que busquen frenar estos comportamientos negativos y que calen hasta convertirse en auténticas políticas preventivas de y para una sociedad que se percibe con capacidad para mejorar.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Crear el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, con los mismos objetivos que el europeo y con la dotación de recursos económicos y humanos necesaria.

[...]

3. Sensibilizar a la Fiscalía General para que dedique atención especial a estos fenómenos y actúe con dureza y eficacia en la aplicación del Código Penal, especializando a fiscales si ello fuese necesario.

4. Los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado deberán tener y/o crearán, Unidades especiales, tanto en la Guardia Civil como en la Policía Nacional, que actúen contra las bandas violentas, racistas y xenófobas en cualquiera de sus expresiones.

5. El Plan para la Integración Social de los Inmigrantes y el Programa de Prestaciones para los Refugiados deberán incluir medidas de prevención contra la violencia urbana, el racismo y la xenofobia y también el resto de los Planes de Igualdad, especialmente el Plan para la Juventud.

6. El Ministerio de Educación y Cultura potenciará la firma de Convenios con las editoriales que editan libros de texto para que:

— Los revisen con el fin de que sus contenidos hagan visible la cultura, costumbres y valores de las sociedades de las que vienen los hijos de inmigrantes que se integran en nuestras escuelas,

— preparen materiales educativos que enseñen a defender los Derechos Humanos y los valores de tolerancia, respeto a la diferencia y a la multiculturalidad.

7. El Gobierno buscará firmar Convenios con los diferentes medios de comunicación para desarrollar un código de conducta exigente y respetuoso con los Derechos Humanos y los valores multiculturales que coexisten en la sociedad española.

8. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales preparará una nueva campaña de sensibilización similar a las que en años anteriores se hicieron («Combate el Racismo», «Somos Iguales, Somos Diferentes») y que fueron evaluadas como eficaces, positivas y necesarias por diferentes organismos internacionales.

9. El Plan de Integración de los Inmigrantes deberá actualizarse con acciones positivas que:

— Desarrollen derechos sociales,  
— luchen contra la exclusión y marginación y,  
— potencien su incorporación al trabajo y con ello propicien la asunción de las responsabilidades que estos ciudadanos también tienen.

10. El Defensor del Pueblo presentará en su informe anual un capítulo lo más detallado posible sobre migrantes y otro sobre violencia urbana, racismo y xenofobia.

11. En el Congreso de los Diputados se pondrá en marcha urgentemente la Subcomisión para estudiar las situaciones de marginación de la comunidad gitana cara a proponer medidas más eficaces para mejorar su situación.

12. El Gobierno llevará al Parlamento anualmente un informe con sus actuaciones y medidas evaluadas en estas materias».

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 1999.—**Matilde Fernández Sanz**, Diputada. **María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

## Comisión de Economía, Comercio y Hacienda

161/001759

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida

Proposición no de Ley sobre medidas para reducir los juegos y apuestas del Estado y erradicar el juego ilegal.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y dispo-

ner su conocimiento por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

La aprobación por parte del Gobierno del Real Decreto 844/1999, mediante el cual se autoriza la comercialización de la Lotería Instantánea, supone un aumento de la oferta del juego en el Estado que va a tener una incidencia muy importante en el equilibrio de este sector y en los hábitos sociales por su relación con el aumento de ludópatas.

El hecho de la existencia de sorteos como el que pretende desarrollar este Real Decreto en varios países de la Unión Europea no justifica por sí mismo su implantación en el Estado. Mas bien, este proyecto obedece a una clara intención recaudatoria sin tener en cuenta las repercusiones sociales negativas que provocará su puesta en marcha.

De forma inmediata, implicará una reducción de los ingresos del cupón de la ONCE, que puede oscilar entre un 30 por ciento y un 50 por ciento de la recaudación actual. Este hecho, a su vez, pondrá en peligro la estabilidad de 65.000 puestos de trabajo, los servicios que la institución presta a 58.000 invidentes, el medio millón de ayudas que se dan anualmente a discapacitados no invidentes y el acuerdo alcanzado dos meses antes de la aprobación de este Real Decreto entre el Gobierno y la ONCE para realizar más de 40.000 acciones formativas y la creación de más de 20.000 nuevos empleos para discapacitados.

Por todo ello, se formula la siguiente Proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Derogar el Real Decreto 844/1999, de 29 de mayo, por el que se aprueba la puesta en marcha de la Lotería Instantánea.

2. Contemplar un proceso gradual de reducción de los juegos y apuestas del Estado, estableciendo medidas para la prevención y el tratamiento de la ludopatía y evitando, en todo caso, la puesta en marcha de nuevas figuras como la Lotería Instantánea.

3. Adoptar las medidas conducentes a la erradicación del juego ilegal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 1999.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado.—**José Navas Amores**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

## Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo

**161/001753**

En el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 503, de 16 de noviembre de 1999, páginas 2 y 14 se incluyó por error la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas para proporcionar una educación primaria gratuita y universal, en el apartado de la Comisión de Infraestructuras, debiendo figurar en el correspondiente a la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

**161/001763**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Proposición no de Ley sobre desarrollo de un programa para luchar contra la epidemia de SIDA en África.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a solicitar al Gobierno que, a través de la AECI, desarrolle un programa para luchar contra la epidemia de SIDA en África, para su debate en la Comisión de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

España, como país de demostrada sensibilidad respecto a los problemas de continentes y países donde la solidaridad es un factor decidido para su desarrollo, debe seguir demostrando su importante responsabilidad en un tema tan trascendente como el grave desarrollo del SIDA en el continente africano, el cual ha llegado a ser la primera causa de muerte en nuestro vecino continente.

Las ejemplares respuestas de solidaridad de la sociedad española y del Gobierno ante desastres mundiales como los de Centroamérica, Kosovo y más recientemente Turquía, no pueden sufrir ni un ápice de rebaja en su intensidad respecto al problema que en el año pasado ha ocasionado 1,8 millones de muertes en África.

Nuestro continente vecino esta sufriendo el inicio de una verdadera epidemia ante la cual nuestra sociedad no permanece como observadora, ya que siguiendo una tradición muy arraigada en nuestro país y compartida siempre por el actual Gobierno ha de promover acciones encauzadas a una colaboración activa y directa en la erradicación de esta situación de catástrofe sanitaria.

Las naciones desarrolladas, entre las que nos encontramos y a través del Banco Mundial, ya vienen contribuyendo desde hace años con los Gobiernos africanos en destinar recursos para paliar esta crisis sanitaria que el virus VIH está produciendo en el continente africano, sin embargo, estas dotaciones económicas, aportadas a través del Banco Mundial, sufren y están sufriendo desvíos injustificados denunciados por el propio Banco, no llegando la mayor parte de los fondos a cumplir los fines para los que son librados. Es preciso por ello elaborar planes específicos y de acción directa de carácter educativo y preventivo sobre la población africana susceptible de sufrir el acoso de esta expansiva enfermedad y otras acciones encaminadas a paliar los sufrimientos y las consecuencias de la población afectada, muchos de ellos mujeres muy jóvenes y adolescentes.

Por todo ello, se presenta la siguiente

## Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que a través de la AECI se elabore y desarrolle un programa específico y coordinado de cooperación, con la participación de la sociedad civil y ONG's, encaminado a luchar contra la epidemia de SIDA en África y se destinen los medios adecuados para llevarlos a cabo.

Madrid, 22 de septiembre de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

## Comisión de Infraestructuras

## 161/001760

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Proposición no de Ley sobre regulación de las actividades realizadas con helicópteros.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

## A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la Comisión de Justicia e Interior de la Cámara.

Los trabajos con helicópteros en España se vienen realizando desde hace años sin disponer de una normativa reguladora adecuada que aporte claridad, transparencia y seguridad, las empresas del sector no cumplen con la normativa laboral vigente, por cuanto las jornadas de trabajo son de orto a ocaso, tampoco se respetan los descansos preceptivos, por cuanto un mismo piloto y un mismo técnico de mantenimiento vienen realizando, en el mejor de los casos, veintidós días seguidos de trabajo; muchas veces de orto a ocaso y en otros casos de veinticuatro horas al día.

Además, la pobre y escasa normativa de seguridad aeronáutica para helicópteros (la Circular operativa 16 B), no es aplicada por las compañías y, menos aún, exigida por la Dirección General de Aviación Civil, y la Inspección de Helicópteros de la DGAC no tiene los desarrollos normativos que regulen sus funciones suficientemente, sólo cuenta con un Inspector para todo el país, es total-

mente inoperante y víctima de presiones de toda índole por parte de las empresas, lo que ha mermado su credibilidad.

Asimismo, la práctica totalidad de los helicópteros en España trabajan para la Administración, organismos o empresas públicas, estando sus contrataciones sujetas a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y sin embargo la propia Administración hace caso omiso al cumplimiento del pliego de condiciones, no inspecciona el servicio contratado ni actúa para obligar a las empresas de helicópteros adjudicatarias a cumplir tanto el pliego como la legislación laboral y de seguridad vigente, incluso a pesar de haberlo puesto en su conocimiento. Es dinero público el que financia todos los negocios con helicópteros que hay montados en el país.

Debido a esta falta de regulación, también la propia Administración invade áreas que son propias de la actividad comercial de las empresas, como son los vuelos sanitarios o los servicios de búsqueda y rescate.

A ello se une que los planes de formación oficiales para obtener la titulación de piloto comercial, habilitación de instrumentos o transporte público de pasajeros no están adaptados a las características operacionales de los helicópteros, suponiendo esto una incongruencia grave y una discriminación respecto a los pilotos de avión, y ello supone que, al no adaptar los planes de estudio oficiales sobre títulos y licencias a la realidad del helicóptero, se está impidiendo que España cuente con las titulaciones necesarias para acercarnos a Europa y se está perjudicando el desarrollo del sector del helicóptero en España. Muchos pilotos jóvenes (teniendo en cuenta que han obtenido la titulación 37 personas entre 1997 y 1998) están abandonando esta profesión ante la imposibilidad de obtener un puesto de trabajo (porque a otros se les obliga a trabajar por dos o tres personas) y conseguir experiencia, y los pilotos expertos se están pasando al avión, mucho mejor regulado y con mejores condiciones de trabajo.

A pesar de pertenecer nuestro país a la Comunidad Europea y a la Joint Aviation Authority y participando en la confección de las normas JAR (Joint Aviation Requirements, normas de aviación comunes para todos los Estados miembros), no se hace ningún esfuerzo para ir adaptando la normativa española sobre helicópteros a la comunitaria, ni siquiera para que se cumpla la propia.

Además, la DGAC viene permitiendo que las empresas españolas, en vez de afrontar las necesarias inversiones para mejorar el parque de helicópteros español, se dediquen a subcontratar los servicios con empresas de la Europa del Este, impidiendo que esos trabajos sean realizados por los pilotos españoles.

También resulta muy grave que ninguna compañía ha desarrollado los preceptos contenidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, imprescindible para una actividad de riesgo como es ésta, una de las causas del cúmulo de accidentes que se producen, junto con la falta de una normativa de limitación de tiempos de actividad adecuada, incluso sólo algunos disponen de equipos de protección personal, consistentes en casco de vuelo con

visor, mono de vuelo ignífugo, botas de vuelo y guantes ignífugos, a pesar de ser esto uno de los pilares de la normativa de seguridad en el trabajo.

Por todo lo cual, se presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que se regule el sector con la apropiada normativa acorde con los estándares europeos y, en concreto:

1. Se promulguen limitaciones de tiempos de vuelo, máximos de actividad y mínimos de descanso para el personal de vuelo y de tierra de los helicópteros en todas las clases de trabajos en los que participan. Concretamente mil ochocientas horas al año de actividad, tanto de vuelo como de servicio de alerta a la espera de un aviso, como ocurre con los bomberos forestales y equipos sanitarios de emergencias; una limitación mensual de ciento ochenta horas de trabajo.

2. Se modifiquen los planes de estudios para la obtención de las titulaciones de helicóptero con sujeción a las características operacionales de los mismos, eliminándose los apartados que son exclusivos de la operación de los aviones y que ahora se exigen a las titulaciones de helicópteros.

3. Se deroguen las resoluciones de la DGAC que permiten la operación de máquinas extracomunitarias.

Haciendo aplicar la resolución de la DGAC de 25 de mayo de 1994, de respeto de la normativa aeronáutica española, que no se cumple. Haciendo aplicar la Circular de la Dirección General de la Inspección de Trabajo, de 12 de febrero de 1993, sobre condiciones de trabajo aplicables a los trabajadores extranjeros extracomunitarios y temporeros, que tampoco se cumple, ante la total pasividad de la Administración contratante ( Dirección General de Conservación de la Naturaleza, Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Galicia, Consejería del Medio Natural de la Junta de Castilla-La Mancha, Consejería de Justicia e Interior de la Generalidad Valenciana, que son quienes contratan helicópteros de la Europa del Este a través de empresas españolas).

4. Se promulgue una normativa reguladora de la Inspección de Helicópteros que garantice independencia y eficacia, y se la dote suficientemente de personal.

5. Se promulgue una normativa acorde con la europea, que delimite claramente las actividades de los helicópteros de la Administración y las sujetas a la actividad comercial de las compañías.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 1999.—**Willy Meyer Pleite**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

## MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

### Urgentes

**173/000168**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre política general relativa a las encuestas preelectorales realizadas por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS), el modelo de estimación de voto utilizado y la forma y momento de hacerlas públicas por el Gobierno.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente moción, consecuencia de interpelación urgente sobre política general relativa a las encuestas preelectorales realizadas por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).

Moción

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que se abstenga de hacer públicas las encuestas pre electorales del CIS durante las campañas electorales.
2. Que en el caso de que el CIS haga públicas estimaciones de voto reelaboradas a partir de los datos brutos obtenidos mediante cuestionario, deberá hacer público el algoritmo usado en la estimación.

3. Que el CIS remita a las Cortes Generales, junto a las distribuciones marginales, otras tabulaciones significativas.

4. Que en el plazo de un mes, a partir de que se hagan públicas las primeras estimaciones, el CIS remita a las Cortes Generales el fichero con los datos brutos de la encuesta, garantizando el anonimato de los encuestados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de noviembre de 1999.—**Joaquín Leguina Herrán**, Diputado.—**Luis Martínez Noval**, Portavoz del Grupo Socialista del Congreso.

**173/000169**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Mixto

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre el contenido del PDR (Plan de Desarrollo Regional 2000-2006), las observaciones y propuestas de las Comunidades Autónomas al mismo y previsiones del Gobierno sobre su versión definitiva.

Acuerdo:

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Francisco Rodríguez Sánchez, Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción consecuencia de la interpelación urgente sobre la posición del Gobierno en relación al Plan de Desarrollo Regional 2000-2006.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 1999.—**Francisco Rodríguez Sánchez**, Diputado.—**Begoña Lasagabaster Olazábal**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

## Moción

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dar cuenta al Congreso de los Diputados de los objetivos negociados con Bruselas y sus resultados a la vista del contenido del PDR.

2. Informar anualmente al Congreso de los Diputados de los marcos de actuación y de la aplicación de los planes regionales que se derivan del PDR y de los distintos fondos a invertir en cada «región» objetivo número 1.

3. Comprometerse a que las inversiones del Estado en cada «región» objetivo número 1 no sean, en ningún caso, globalmente inferiores a las realizadas por la respectiva Comunidad Autónoma, al finalizar el período 2000-2006.

4. Comprometerse, en materia de infraestructura ferroviaria, a que en el año 2006 las redes de todas las «regiones» objetivo número 1 estén preparadas para circular a velocidades medias de 150 kilómetros/hora como forma de vertebrar las comunicaciones ferroviarias de todo el Estado.

5. En consecuencia con lo anterior y teniendo en cuenta el carácter especialmente obsoleto de la red ferroviaria de Galicia, comprometerse, de acuerdo con la Junta, a impulsar su modernización conforme a los diseños generales establecidos por el plan ferroviario para Galicia, aprobado por el Parlamento de Galicia en diciembre de 1995.

173/000170

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(173) Moción consecuencia de interpelación urgente.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida

Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la actitud defendida por el Gobierno y la Unión Europea y las medidas que se piensan adoptar para asegurar la viabilidad del sector naval europeo y, en particular, el español.

Acuerdo

Calificarla de congruente con la interpelación en que se funda, conforme al artículo 184 del Reglamento, incluir en el orden del día de la primera sesión plenaria que se celebre, informando de ello a la Junta de Portavoces, trasladar el acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente, así como publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, se formula la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente, dirigida al Gobierno, sobre cuál ha sido la actitud defendida por el Gobierno y de la Unión Europea, así como las medidas que se piensan adoptar para asegurar la viabilidad del sector naval europeo y, en particular, el español.

Moción

Ante el decepcionante resultado obtenido en la reunión de Ministros de Industria de la Unión Europea, celebrado en Helsinki el pasado día 9 de noviembre del presente año:

«1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a defender ante la próxima cumbre de Ministros de Industria de la Unión Europea, a celebrar en el mes de febrero del año 2000, la necesidad de:

a) Imponer condiciones equitativas a nivel mundial que garanticen una real competencia en el sector naval y eliminen el actual «dumping» social y económico que practican ciertos países y que hace inviables a numerosos astilleros europeos.

b) Suspender la limitación recogida en la actual reglamentación de la UE sobre el límite al 31 de diciembre de 2000 de las ayudas a la producción e incrementar el nivel de las mismas, con el objeto de obtener una mayor seguridad en el empleo y dotar de una mayor fortaleza al sector.

2. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a:

a) Poner en práctica una política comercial más activa, con el fin de incrementar la cartera de pedidos existentes y la carga de trabajo en los astilleros españoles.

b) Promover la renovación de nuestra flota a través de la incentivación de desguace de buques.

c) Incluir políticas de rejuvenecimiento de plantillas y de la regulación de la industria auxiliar como elementos fundamentales para la mejora de competitividad del sector.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 1999.—**José Navas Amores**, Diputado.—**Felipe Alcaraz Masats**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

## PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

**Comisión de Asuntos Exteriores****181/002799**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Navas Amores, José (GIU)

Valoración de la destitución del Ministro de Interior de Marruecos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Diputado don José Navas Amores.

Texto:

¿Cuál es la valoración del Gobierno sobre la destitución del Ministro de Interior de Marruecos?

Madrid, 10 de noviembre de 1999.—**José Navas Amores**, Diputado.

**181/002800**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Solé Tura, Jordi (GS).

Opinión del Gobierno en relación con el levantamiento del embargo a Yugoslavia.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Socialista del Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Diputado don Jordi Solé Tura.

Texto:

¿Es partidario el Gobierno de levantar el embargo a Yugoslavia?

Madrid, 8 de noviembre de 1999.—**Jordi Solé Tura**, Diputado.

**181/002801**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Estrella Pedrola, Rafael (GS).

Razones por las que el Gobierno no ha remitido aún a las Cortes Generales el Estatuto de Roma del Tribunal Internacional de Justicia para su ratificación.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado pre-

guntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Socialista del Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Diputado don Rafael Estrella Pedrola.

Texto:

¿Por qué el Gobierno no ha remitido aún, para su ratificación por las Cortes, el Estatuto de Roma del Tribunal Internacional de Justicia?

Madrid, 8 de noviembre de 1999.—**Rafael Estrella Pedrola**, Diputado.

#### 181/002802

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Estrella Pedrola, Rafael (GS).

Posición del Gobierno ante la Conferencia que la Organización Mundial del Comercio celebrará en Seattle (Estados Unidos de Norteamérica) a partir del día 30 de noviembre de 1999.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Socialista del Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Diputado don Rafael Estrella Pedrola.

Texto:

¿Qué posiciones mantiene el Gobierno ante la Conferencia que la Organización Mundial del Comercio celebra en Seattle (EE.UU.) a partir del próximo 30 de noviembre?

Madrid, 8 de noviembre de 1999.—**Rafael Estrella Pedrola**, Diputado.

#### 181/002803

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Estrella Pedrola, Rafael (GS).

Valoración de los resultados de la Cumbre de La Habana (Cuba).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Socialista del Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Diputado don Rafael Estrella Pedrola.

Texto:

¿Cómo valora el Gobierno los resultados de la Cumbre de La Habana?

Madrid, 8 de noviembre de 1999.—**Rafael Estrella Pedrola**, Diputado.

**Comisión de Sanidad y Consumo****181/002805**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Maestro Martín, María Ángeles (GIU).

Papel desempeñado por el Ministerio de Sanidad y Consumo en la gestación del acuerdo entre la industria farmacéutica y parte de los afectados por la contaminación del virus de inmunodeficiencia humana (VIH) contenido en hemoderivados suministrados a personas hemofílicas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Sanidad y Consumo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Consumo.

Diputada doña María Ángeles Maestro Martín.

Texto:

¿Qué papel ha desempeñado el Ministerio de Sanidad y Consumo en la gestación del acuerdo entre la industria farmacéutica y parte de los afectados por la contaminación del virus VIH contenido en hemoderivados suministrados a personas hemofílicas?

Madrid, 11 de noviembre de 1999.—**María Ángeles Maestro Martín**, Diputada.

**Comisión de Infraestructuras****181/002804**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (GIU).

Garantías administrativas con las que el ente público empresarial Correos y Telégrafos ha alquilado un local en la calle Aduana, de Madrid.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras.

Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez.

Texto:

¿Con qué garantías administrativas ha alquilado el ente público empresarial Correos un local en la calle Aduana, de Madrid, por más de 500 millones de pesetas anuales de alquiler, precisando las opciones rechazadas?

Madrid, 11 de noviembre de 1999.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid  
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.  
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**